

Contribuyente: ROMINA EVELYN ORTIZ SALINAS
Representante Legal:
Domicilio: BUERAS 162, Depto: L3, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: Si

R.U.T. N°:
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO FUERA DEL PLAZO LEGAL POR PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 01 AL 530 EMITIDAS Y DEL 531 AL 5000 SIN EMITIR, FACTURAS DE PROVEEDORES PERIODO JUNIO 2015 A MAYO /2016, LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS PERIODOS JUNIO 2015 A JUNIO 2016 FECHA DE PERDIDA 07.07.2016, FECHA DE AVISO AL SII. 29.09.2018.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806035780.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 144048.

II. REBÁJASE la multa a \$ 48016, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 06-11-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248854
Fecha de la infracción: 28-09-2018
Calificación: GRAVE

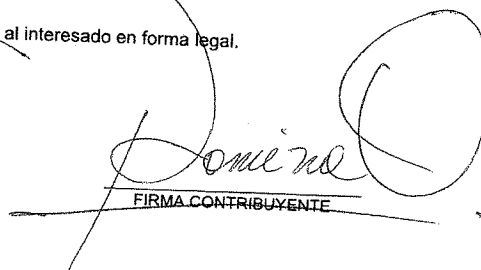
Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 144048
Condonación	\$ 96032
Sanción Aplicada	\$ 48016

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 721950944, Ley 2449
FECHA 19 OCT 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. V.D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE